



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

05001311000220202100151 00

Se agrega el pronunciamiento efectuado por parte de la Procuraduría 35 Judicial I.

Ahora bien, frente a la solicitud impetrada por la apoderada judicial, por medio de la cual solicita información acerca del memorial presentado el día 20 de abril de 2021, se le indica que éste corresponde al Concepto emitido por el Procurador, el cual se está agregando de conformidad con el inciso anterior.

De otro lado, previo el Despacho aceptar la nueva dirección electrónica del demandado, esto es, jchica2609@gmail.com, se requiere a la parte ejecutante, para efectos de que indique como dicha dirección, para lo cual deberá allegar las pruebas correspondientes, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 8 inciso 2 de la Ley 2213 de 2022

Finalmente, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder al estudiante de derecho Carlos Daniel Caicedo Burbano, quien continuará representando a la señora Cindy Yurani Loiza Bolívar, para los efectos legales y en los términos del poder inicialmente conferido.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.